



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 127-2018-SUNEDU/CD
ANEXO N° 01

I. Sobre los antecedentes normativos

Que, la Universidad Nacional de Trujillo (en adelante, la Universidad) se fundó el 10 de mayo de 1824, mediante decreto firmado por Simón Bolívar y refrendado por José Faustino Sánchez Carrión, en el cuartel general de Huamachuco;

Que, la Universidad se instaló el 12 de octubre de 1831, funcionando inicialmente en el Seminario Conciliar de San Carlos y San Marcelo. Posteriormente, en el año 1834, los alumnos se trasladaron al local ubicado en la esquina de la Plaza de Armas de Trujillo, donde actualmente funciona la sede administrativa de la Universidad;

Que, los primeros programas ofrecidos fueron: Teología, Dogmática y Moral, Cánones y Leyes, Anatomía y Medicina, Filosofía y Matemáticas. Los primeros grados académicos otorgados por la Universidad fueron los de Bachiller, Maestro y Doctor en Leyes y Sagrados Cánones. A partir del año 1861, la Universidad adoptó el sistema de Facultades. Posteriormente, a inicios de los años 1900, la Universidad cambió de denominación a Universidad Nacional de La Libertad;

Que, entre los años 1876 y 1894, debido a coyuntura política en el país, se interrumpieron las labores académicas. Después de 18 años, la Universidad reinició sus actividades con nuevos programas como: Química Industrial, Comercio, Pedagogía, Farmacia y las Secciones preparatorias de Medicina y Odontología;

Que, a partir del año 1940, la Universidad pasó a denominarse Universidad Nacional de Trujillo, y en 1941 se iniciaron las gestiones para construir un local en el fundo San Andrés, donde actualmente funciona la ciudad universitaria;

Que, el 24 de septiembre de 2015, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), la Universidad aprobó su Estatuto mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 001-2015/UNT, el que posteriormente fue modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNT del 11 de diciembre de 2017;

II. Cuestión Previa

II.1. Del desistimiento de la oferta educativa y de locales

Que, con fecha 26 de abril de 2018, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2018/UNT, ratificada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0013-2018/UNT del 13 de junio de 2018, la Universidad aprobó el desistimiento de programas académicos que a dicha fecha no estaban siendo ofertados, así como de locales que no estaban siendo utilizados para fines académicos;

Que, con las resoluciones anteriormente mencionadas, la Universidad aprobó el desistimiento de dieciocho (18) programas académicos, de los cuales uno (1) es programa de





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

pregrado, ocho (8) son programas de complementación pedagógica¹, cuatro (4) de posgrado, y cinco (5) de segunda especialidad, siendo declarados únicamente para fines de grados y títulos, detallados en la Tabla N° 3 del presente Anexo;

Que, asimismo, dichas Resoluciones aprobaron el desistimiento de un total de veintiocho (28) locales² declarados a lo largo del proceso de licenciamiento como conducentes a grado académico;

Que, de los veintiocho (28) locales desistidos, un total de veintitrés (23) de ellos constituirían locales donde se brindaba el servicio educativo de programas de posgrado (maestrías y doctorados itinerantes); para los cuales en la Resolución de Consejo Universitario N° 0574-2016/UNT del 29 de agosto de 2016, se dispuso lo siguiente: *"i) A partir del 29 de agosto de 2016, las maestrías y doctorados itinerantes que se encontraban en ejecución sigan funcionando hasta su conclusión, bajo el control y responsabilidad de las autoridades de Posgrado; ii) prohibir la implementación de nuevas maestrías y doctorados itinerantes, hasta la obtención del licenciamiento institucional, mientras no se adecuen a las condiciones básicas de calidad y normas vigentes; iii) para el caso de programas de posgrado itinerantes internacionales, se debe promover la suscripción de convenios internacionales para doble titulación"*. Cabe señalar, que los programas de posgrado denominados por la Universidad como "itinerantes", concluyeron en el semestre 2017-II, según lo indicado en el informe N° 001-2018/DCU-UNT remitido en febrero del 2018 (RTD N° 6434-2018), estos además de que se ofrecieron como "itinerantes" en los locales mencionados, también se ofrecen en la sede ubicada en Trujillo manera regular y presencial. Tres (3) de los locales desistidos, corresponden a la filial de la provincia de Pacasmayo. Cabe señalar que, inicialmente la Universidad declaró cuatro (4) locales para esta filial, de los cuales, sólo uno (1) se mantiene como conducente a grado, el cual se hace mención en la Tabla N°1 del presente anexo;

Que, asimismo dos (2) de los locales desistidos, corresponden a las filiales de Otuzco y Virú, para las cuales, la Universidad autorizó el traslado formal y definitivo de los alumnos de dichas filiales a la Sede en Trujillo;

Que, tres (3) de los locales desistidos declarados por la Universidad: F26L01, F27L01 y F28L01, ubicados en los Estados Unidos Mexicanos, cabe señalar que estos no podían ser evaluados como parte del procedimiento de licenciamiento debido a que no se encuentran dentro del ámbito de aplicación territorial de la Ley Universitaria³;

¹ Aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 014-2008-ED y de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial.

² Respecto a los veintiocho (28) locales desistidos ubicados en el ámbito nacional, se les declaró las siguientes direcciones: (1) Zona Industrial de Pacasmayo, distrito y provincia de Pacasmayo; 2) Calle Ayacucho N° 280 – 282, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo; 3) Asentamiento Humano Cafetal III, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo; 4) Jr. Cáceres N° 604 -613, Distrito y provincia de Otuzco; 5) Av. Virú Cuadra 6, distrito y provincia de Virú; 6) Av. Atahualpa N° 1050, distrito y provincia de Cajamarca; 7) Calle Tacna N° 065, distrito y provincia de Chiclayo; 8) Jr. El Triunfo N° 398 Barrio Laguna, distrito y provincia de Chachapoyas; 9) Calle Mariscal Gamarra N° 03, distrito y provincia de Cusco; 10) Av. Maestro S/N Institución Educativa Josefina Gutiérrez, distrito de Chocope, provincia de Ascope; 11) Calle Lima N° 536, distrito y provincia de Piura; 12) Predio La Pera Cementerio Viejo Sector Coyosgon, distrito y provincia de Santiago de Chuco; 13) Calle Ancash N° 156, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo; 14) Auditorio de la Cámara de Comercio y Turismo San Martín Jr. Manco Cápac N° 196, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín; 15) Jr. Pedro Pascasio Noriega N° 061. Distrito y provincia de Moyobamba; 16) Psje. Manco Cápac S/N Institución Educativa Casa Grande, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope; 17) Institución Educativa Politécnica, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú; 18) Calle Mohr N° 227 Colegio Químico, distrito de Iquitos, provincia de Maynas; 19) Av. Arenales N° 956 Jesús María, distrito y provincia de Lima; 20) distrito y provincia de Tumbes; 21) Jr. Santa Asunción N° 414-Local del Instituto de Capacitación Globalizada, distrito y provincia de Chota; 22) Auditorio del Hospital Leoncio Prado de Huamachuco; distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión; 23) Calle Ayacucho N° 280 – 282, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo; 24) Calle Libertad Institución Educativa Juan Alvarado, distrito y provincia de Otuzco; 25) Jr. Alfredo Eglington S/N Mz H Lote 01 Colegio Emblemático Faustino Maldonado, distrito Yarinacocha, provincia Coronel Portillo; y tres (3) locales desistidos se ubican en los Estados Unidos Mexicanos.

³ Ley N° 30220, Ley Universitaria

Artículo 2.- La presente ley regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Que, conforme al artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), el desistimiento se puede efectuar en cualquier momento del procedimiento, antes que se notifique la resolución que agote la vía administrativa y será la autoridad competente la que aceptará de plano el desistimiento, debiendo ser formulado de manera expresa y señalando su contenido y alcance;

Que, de acuerdo al numeral 198.7 del artículo 198 del TUO de la LPAG, se ha evidenciado que con el desistimiento no se afecta intereses de terceros, ni el interés general, por lo que, los actos de desistimiento formulados por la Universidad, respecto de los programas académicos y locales antes mencionados son procedentes;

Que, en tal sentido, de conformidad con el numeral 198.6 del artículo 198 del TUO de la LPAG, corresponde aceptar el desistimiento de dichos programas y locales, declarándose concluido el procedimiento en dicho extremo;

III. Sobre el análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Que, según el análisis contenido en los informes emitidos por la Dilic, la Universidad cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN I. EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta condición tiene seis (6) componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional.

Respecto al primer componente, se verificó que la Universidad estableció sus objetivos institucionales en el artículo 7 de su Estatuto, modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNT el 11 de diciembre de 2017. Asimismo, cuenta con objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012-2024, aprobado por Resolución Rectoral N° 2007-2012 del 28 de diciembre de 2012.

En relación con el segundo componente, la Universidad declaró doscientos treinta y dos (232) programas de estudio existentes (45 de pregrado, 111 de posgrado y 76 segundas especialidades, y propuso la creación de un (1) programa nuevo de posgrado (maestría). Asimismo, se desistió de dieciocho (18) programas de estudio (1 de pregrado, 8 en el marco del Decreto Supremo N° 014-2008-ED y de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial, 4 de maestría y 5 de segunda especialidad) declarados por la Universidad solo para registro de grados y títulos; para ello, la Universidad presentó su desistimiento mediante el Oficio N° 204-2008/R-UNT del 26 de abril de 2018. Por tanto, la Universidad cuenta con un total de (233) programas: cuarenta y cinco (45) conducentes al grado de bachiller, ochenta y seis (86) conducentes al grado de maestro, veintiséis (26) conducentes al grado de doctor, y setenta y seis (76) programas de segunda especialidad; y un (1) programa nuevo: una (1) maestría.

En relación con el tercer componente, la Universidad establece los procedimientos para optar por los grados académicos y títulos profesionales en los siguientes documentos normativos: i) Estatuto, reformado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNT el 11 de diciembre de 2017; y ii) "Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales", modificado por Resolución de Consejo Universitario N° 190-2018/UNT de fecha 26 de abril de 2018.

Respecto al cuarto componente, referido a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos, la Universidad demostró, tanto a nivel documentario como durante la visita de verificación presencial, que cuenta con los sistemas de información que facilitan



su gestión institucional:

- (i) Sistema de Gestión Económica y Financiera, que a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), permite la realización de operaciones contables, su registro de ingreso y egreso; la generación de reportes como estados financieros y detalles de situación financiera, estado de gestión, estado de flujos de efectivo; permite también efectuar cierres mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- (ii) Sistema de Gestión Docente, mediante el cual se obtiene información de los datos generales del docente, categoría, régimen de dedicación, programación de horarios de clase, registro de asistencia, notas, entre otros.
- (iii) Sistema de Matrícula, denominado Sistema de Gestión Académica (SGA), permite a los estudiantes la realización de la matrícula en línea, la selección de cursos disponibles, así como la visualización de los cursos matriculados y los docentes respectivos, de los horarios, entre otros. Asimismo, permite a los docentes y personal administrativo a cargo del proceso de admisión, generar reportes de matrícula por periodo académico, reportes del padrón de estudiantes, relación de matriculados, entre otros.
- (iv) Sistema de Registro Académico, permite al estudiante visualizar su rendimiento académico, historial de notas, orden de mérito, asistencia a clases, nivel, semestre, créditos, fechas por cada curso. Además, permite al administrador generar reportes del registro de asistencia/evaluación, record académico, constancia de notas, certificados de estudios, etc.
- (v) Sistema de Gestión de Biblioteca, permite el acceso libre a consulta de material bibliográfico para visualizar existencia y cantidad de ejemplares, el historial de préstamos, deudas de libros generadas por retraso en devolución, entre otros.
- (vi) Sistema de Aprendizaje Virtual, a través de una plataforma educativa, permite a los docentes realizar la carga de material académico, evaluaciones en línea, actividades académicas, foros de discusión, registrar asistencia a sesiones de clase y las notas del periodo e historial académico. Asimismo, le permite realizar encuestas de satisfacción y videoconferencias.
- (vii) Sistema de Pagos Virtuales, a través del cual se puede proceder con el pago online por conceptos de constancia, convalidación, carpeta para postulante, etc.

Respecto al quinto componente, la Universidad cuenta con los siguientes documentos normativos:

- (i) "Reglamento del Proceso de Admisión", modificado por Resolución de Consejo Universitario N°014-2016-UNT del 06 de enero de 2016; (ii) "Reglamento del Proceso de Admisión por Traslados, Segunda Profesión, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0013-2016/UNT de fecha 06 de enero de 2016; y (iii) "Reglamento del Proceso de Admisión a los Programas de Posgrado", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0171-2016/UNT del 10 de marzo de 2016. Asimismo, cuenta con los "Reportes de Postulantes – Ingresantes", el cual contiene la información sobre el proceso de admisión de pregrado y posgrado, desagregado por programa, en la sede y filiales, en las diferentes modalidades de ingreso.

Respecto al sexto componente, la Universidad cuenta con el "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012-2024", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2007-2012/UNT del 28 de diciembre de 2012, el cual desarrolla como uno de sus ejes estratégicos a la calidad y pertinencia, tanto académica como administrativa, centrada en el cumplimiento de los estándares de calidad nacionales e internacionales. Cuenta además con un "Plan de la Calidad 2016-2024", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0290-2016/UNT del 29 de abril de 2016, en el cual se detallan los objetivos de calidad aplicados por cada servicio que brinda. Asimismo, cuenta con un "Sistema Integrado de Gestión de Calidad Universitaria – SIGUNT", cuyo objetivo es incorporar como procesos principales a aquellos vinculados a la gestión de los programas de estudios, formación integral del estudiante, apoyo institucional y procesos de verificación de logros de resultados, teniendo como fin, mejorar la imagen y credibilidad de la Universidad. Para llevar a cabo este proceso, la Universidad cuenta con la Dirección de Calidad Universitaria.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

CONDICIÓN II. OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

La Condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio.

Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, puesto que corresponden a universidades nuevas.

Respecto al segundo componente, la Universidad presentó la justificación (objetivos, plan de estudio, oferta y demanda laboral) y los planes de financiamiento (proyección para un horizonte de evaluación, estimación de ingresos, costos y gastos) para la creación del programa de estudio que forma parte de su nueva oferta académica: Maestría en Ingeniería de Minas con Mención en Gestión de Seguridad Minera. Asimismo, la oferta nueva se encuentra alineada a la oferta académica existente en la facultad.

Por otro lado, la Universidad cuenta con docentes con los que podría afrontar la implementación inicial de dicho programa, así como la sostenibilidad académica y recursos suficientes para el desarrollo del mismo.

CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).

La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

Se verificó documentaria y presencialmente que la Universidad cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

La Universidad cuenta con siete (7) locales conducentes a grado académico; los locales de la sede SL01, SL02 y SL04 se encuentran ubicados en el distrito y provincia de Trujillo, el local SL03 se ubica en el distrito de Moche, provincia de Trujillo; mientras que los locales de las filiales se encuentran ubicados en el (i) distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo (F01L01), (ii) distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión (F02L01), y (iii) distrito y provincia de Santiago de Chuco (F04L01). Dichos locales son de uso exclusivo, cuentan con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus alumnos y sus docentes a tiempo completo y a tiempo parcial. Adicionalmente la Universidad cuenta con: i) Centro de estudios Pre Universitario-CEPUNT, ii) Centro de Idiomas de la UNT - CIDUNT, iii) Centro de Informática de Ciencias Económicas - CICEC, iv) Estudio Fotográfico de la UNT-EFUNT, v) Estudio Jurídico Gratuito, vi) Centro Superior Técnico de la UNT-CESTUNT, vii) CEE "Rafael Narváez Cadenillas" - CEE RNC, viii) Herbarium Truxillense - HUT, ix) Museo de Zoología, x) Museo Huacas de Moche.

El local SL01 cuenta con doscientos cuarenta (240) laboratorios, once (11) talleres y novecientos sesenta y cinco (965) ambientes para docentes; el local SL02 posee trece (13) laboratorios, y setenta y cinco (75) ambientes para docentes; el local SL03 dispone de ocho (8) laboratorios, cuatro (4) talleres, y un (1) ambiente para docentes; el local SL04 posee cuatro (4) laboratorios y siete (7) ambientes para docentes; la filial de Guadalupe F01L01 cuenta con once (11) laboratorios y ocho (8) ambientes para docentes; la filial de Huamachuco F02L01, dispone de nueve (9) laboratorios y dos (2) ambientes para docentes; y la filial de Santiago de Chuco F04L01 dispone de tres (3) laboratorios y un (1) ambiente para docentes.

El almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y peligrosas se realiza de acuerdo a lo establecido en el documento "Plan de Manejo de Residuos Líquidos Peligrosos de la Universidad nacional de Trujillo". Asimismo, realiza la gestión para la disposición de residuos sólidos y líquidos peligrosos, así como también de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de doscientos ochenta y ocho (288) laboratorios y quince (15) talleres, con los que cuenta la Universidad





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

en sus siete (7) locales conducentes a grado, los mismos que se encuentran equipados y cumplen con los estándares de seguridad establecidos en sus protocolos.

El mantenimiento de los locales en la sede y filiales, es gestionado por la Unidad de Mantenimiento, asimismo la Universidad cuenta con el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura Universitaria -2018".

CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.

La Condición IV consta de tres (3) componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación; y, IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.

Respecto al primer componente, la Universidad presentó los siguientes documentos normativos:

(i) "Estatuto", reformado por Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2017-UNT del 11 de diciembre de 2017; (ii) "Plan de Calidad de la UNT 2016-2024", aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0290-2016/UNT del 29 de abril de 2016; (iii) "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012-2024" aprobado por Resolución Rectoral N° 2007-2012 del 28 de diciembre de 2012; iv) "Reglamento de la Dirección de Investigación", aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0243-2018/UNT del 28 de mayo de 2018; (v) "Reglamento de Propiedad Intelectual", aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0263-2016/UNT del 20 de abril de 2016; (vi) "Código de Ética para la Investigación", aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0247-2016/UNT del 14 de abril de 2016; (vii) "Manual de procedimiento para las publicaciones de tesis y trabajos de investigación en el repositorio institucional", aprobado por Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 027-2017-VIN-UNT del 27 de diciembre de 2017; y (viii) "Reglamento de IV Convocatoria-2015: Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero", aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0635-2015/UNT del 10 de diciembre de 2015; todos ellos aprobados por autoridad competente.

La Universidad cuenta con cuarenta y cuatro (44) líneas de investigación priorizadas, las mismas que guardan correspondencia con las siguientes áreas: (i) Agroindustria y Biociencia (10 líneas); (ii) Educación, Derecho y Ciencias Sociales (10); (iii) Salud (7); (iv) Medio Ambiente (6); (v) Ciencias e Ingeniería de Materiales (4); y (vi) Economía y Producción (7).

De acuerdo al Estatuto, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano máximo en investigación, encargado de dirigir, ejecutar y supervisar la política general de investigación.

Por su parte, el documento "Reglamento de la Dirección de Investigación", establece el proceso de presentación, aprobación, registro, evaluación, ejecución y publicación de las actividades que conlleva el desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica en los Departamentos Académicos, Centros de Investigación (Institutos Inter-facultativos) e Institutos de las facultades de la Universidad. Sobre los recursos financieros para la investigación, la Universidad cuenta con el "Reglamento de IV Convocatoria-2015: Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero", donde se establecen los procedimientos para determinar el financiamiento y presupuesto de los proyectos de investigación, así como los procedimientos para la promoción, convocatoria y evaluación de proyectos de investigación.

El "Código de Ética para la Investigación", establece el marco de conducta en el cual se desarrollan los procesos de investigación científica de la Universidad y regula las conductas que se originan en las actividades de investigación.

El "Reglamento de Propiedad Intelectual", tiene por objeto establecer una política que incentive y desarrolle una cultura de propiedad intelectual entre los docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo a fin de ser aplicado en todos los proyectos, trabajos, obras, creaciones, inventos, innovaciones técnicas y actividades académicas o de investigación y extensión desarrolladas por la Universidad.

El "Manual de procedimiento para las publicaciones de tesis y trabajos de investigación en el repositorio institucional", tiene por objeto crear un instrumento técnico administrativo que permita establecer el alcance, responsables, acciones y periodos en el registro de publicaciones de Tesis y Trabajos de Investigación en el repositorio institucional de la Universidad.

Respecto del segundo componente, para el periodo académico 2018-I, la Universidad declaró mil cuarenta y nueve (1 049) docentes calificados, de los cuales setecientos setenta y uno (771) realizan





investigación y se encuentran registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (DINA); de ellos, cuarenta y dos (42) docentes se encuentran inscritos, además, en el Registro Nacional de Investigadores (Regina).

Respecto de la producción inscrita por los docentes que realizan investigación, presentan cuatro mil ciento setenta (4 170) registros de experiencia como asesores de tesis, setecientos sesenta y dos (762) de producción académica, doscientos cuarenta y cuatro (244) publicaciones en Web of Scopus, ciento sesenta y nueve (169) publicaciones en Web of Scielo, seiscientos nueve (609) registros de proyectos de investigación como investigador principal; y mil treinta y ocho (1 038) de distinciones y premios.

Respecto al tercer componente, se verificó que la Universidad cuenta con repositorio institucional, el cual se encuentra registrado en Acceso Libre a Información Científica para la Innovación (Alicia). El repositorio, verificado el 7 de julio de 2018, almacena siete mil trescientos noventa y seis (7 396) tesis de licenciatura, cuatrocientos sesenta (460) tesis de maestría y setecientos catorce (714) tesis de doctorado.

CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DE 25 % DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

La Condición V consta de tres (3) componentes: V.1 Existencia del 25 % del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia, y V.3 Selección evaluación y capacitación docente.

Sobre los docentes a tiempo completo, la Universidad declaró mil cuarenta y nueve (1 049) docentes calificados en el periodo 2018-I, de los cuales setecientos sesenta y uno (761) son de la categoría ordinario y doscientos ochenta y ocho (288) contratados. De los docentes de la categoría ordinario, trescientos cincuenta y ocho (358) son docentes a tiempo completo y trescientos cincuenta y seis (356) a dedicación exclusiva, con una dedicación de cuarenta (40) horas semanales. Este grupo de docentes de categoría ordinario a tiempo completo y dedicación exclusiva suman setecientos catorce (714) y representan el 68 % del total de docentes declarados.

Con relación a los requisitos para ejercer la docencia, la Universidad declaró trescientos dieciocho (318) docentes con grado de doctor, seiscientos treinta y cinco (635) con grado de maestro, y noventa y seis (96) con grado de bachiller, lo cual representa el 9 % del total de docentes. Los docentes con grado de doctor y maestro cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria, mientras que los docentes con grado de bachiller se encuentran en plazo de adecuación, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria.

Respecto del tercer componente, la Universidad presentó los documentos denominados: (i) "Estatuto, reformado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNT del 11 de diciembre de 2017; (ii) "Reglamento de Evaluación para Contrato de Personal Docente", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 466-2015/UNT, del 11 de agosto de 2015; (iii) "Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente Universitaria", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2016/UNT, del 28 de abril de 2016; (iv) "Reglamento de Promoción Docente Universitario", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 326-2016/UNT, del 5 de mayo de 2016; (v) "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Personal Docente", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 313-2016/UNT del 4 de mayo de 2016; y (vi) "Directiva N° 001-2018-APER/ACAD-URH/UNT", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 209-2018/UNT. Todos los documentos fueron aprobados por autoridad competente.

CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).

La Condición VI consta de ocho (8) componentes: VI.1 Servicios de salud (por local declarado), VI.2 Servicio social (por sede y filial), VI.3 Servicios psicopedagógicos (por sede y filial), VI.4 Servicios deportivos (por sede y filial), VI.5 Servicios culturales (por sede y filial), VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia (por local declarado), VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional) y





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

VI.8 Acervo bibliográfico (por local declarado), todos ellos materia de verificación presencial, además de la correspondiente revisión documentaria.

En relación con los servicios de salud, en la visita de verificación presencial se constató que los siete (7) locales conducentes a grado académico cuentan con un tópico con equipamiento y mobiliario adecuado, y atención de personal de la salud instruido para brindar atención en primeros auxilios y urgencias. Brinda además los servicios de salud pública, a través de programas de vacunación, servicio odontológico y salud sexual y reproductiva.

En relación con el servicio social, se verificó que el mismo contribuye a mejorar la calidad de la comunidad universitaria y la formación integral del estudiante, mediante programas sociales eficientes de asistencia, educación, prevención y promoción, como son: i) Programa de categorización socioeconómica del estudiante, a fin de identificar a aquellos estudiantes en situación de pobreza y pobreza extrema, que requieren apoyo con prestaciones asistenciales de comedor universitario, subvenciones, exoneraciones y otros; ii) Programa de orientación y consejería, a fin de identificar la problemática que interfiere en el adecuado desarrollo académico, personal y social del estudiante que solicita ayuda; iii) Programa de ingreso al comedor universitario, estudia la problemática socio económica de los postulantes al comedor universitario para calificación y otorgamiento de beneficios; y iv) Programa de asistencia social, el cual realiza la gestión social de los recursos existentes a favor del estudiante, personal docente y administrativo con problemas de salud. Asimismo, coordina exoneraciones de pago de los servicios médicos, visitas domiciliarias, emite informes sociales para subvenciones económicas, etc. Adicionalmente, cuenta con buses para el servicio de transporte universitario. En las filiales también se brinda el servicio social de manera parcial.

En relación con los servicios psicopedagógicos, la Universidad cuenta con un programa educativo de apoyo al aprendizaje y servicios de asesoría psicopedagógica, mediante la realización de talleres en temas relacionados a técnicas de estudio, como afrontar los exámenes, comunicación efectiva, trabajo en equipo y liderazgo. Adicionalmente brinda talleres de relajación, capacitación, desarrollo de estrategias para el éxito universitario, liderazgo y destrezas directivas, así como talleres en temas de depresión, relaciones interpersonales, estrés, hábitos de estudio, entre otros. El servicio de asesoría psicopedagógica se brinda en forma gratuita y con carácter confidencial, mediante consultas individuales, evaluación psicológica, orientación vocacional, orientación académica y orientación personal, consejería a los padres de familia, entre otros. Respecto a las filiales, también se brindan los servicios de manera parcial.

Respecto a los servicios deportivos, estos están orientados a fomentar la práctica del deporte para la buena formación física del estudiante, mediante la práctica de disciplinas como el ajedrez, karate, atletismo, kung fu, fútbol, básquet, vóley, futsal, natación y tenis de mesa. Para el desarrollo de dichas disciplinas, la Universidad cuenta con losas deportivas multifuncionales, así como un estadio con pista de atletismo para la realización de los juegos universitarios, campeonatos interfacultades y otros. Adicionalmente, cuentan con un ambiente exclusivo para el desarrollo de las disciplinas de artes marciales. Respecto a las filiales, también se brindan los servicios.

En lo referente a los servicios culturales, la Universidad busca difundir la cultura y el arte regional, a través de sus diferentes agrupaciones: i) Grupo de danzas Minchanzaman, con más de 40 años de trayectoria artística y de reconocimiento nacional e internacional; ii) Grupo Folclórico SIKUS, dedicados a la difusión de la música latinoamericana; iii) TUNA Universitaria; iv) TUNA Femenina Bolivariana, integrada por mujeres estudiantes de la Universidad; v) Banda universitaria; y vi) Grupo de danzas KUYAY-LLAKTA, conformado por estudiantes de la facultad de Educación.

Para el desarrollo de sus actividades culturales, la Universidad cuenta con diversos ambientes de ensayo, teatrines, salas de vestuario, salas para guardar equipos musicales, etc. Asimismo, dentro del campus universitario, la Universidad cuenta con teatrines y auditorios para las presentaciones de las diversas agrupaciones. En las filiales también se brindan los servicios culturales.

En relación con los servicios de seguridad y vigilancia, se verificó que la Universidad cuenta con personal de seguridad y vigilancia, uniformado e identificado con sus respectivas credenciales,





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

distribuidos en las cuatro (4) puertas de ingreso al campus universitario, así como en la Escuela de Pesquería, Oficina de Planificación, Oficina de Control Interno, Comedor Universitario, Museo de Arqueología, entre otros, a fin de proteger bienes materiales de la Universidad y salvaguardar el orden. El servicio de seguridad y vigilancia cuenta además con cámaras de seguridad en las puertas de ingreso al campus universitario, cuentan con efectivos de seguridad, los que laboran de forma permanente, distribuidos entre las filiales y demás locales de la sede.

La Universidad en el marco de su Estatuto, conocedora de su responsabilidad con el medio ambiente, viene desarrollando políticas de articulación, alianzas y vinculación con los diversos actores sociales y con la comunidad, produciendo y difundiendo conocimientos socialmente responsables; recuperando saberes ancestrales, el patrimonio natural y cultural, participando de forma relevante en la atención de las necesidades sociales estratégicas a nivel local, regional y nacional así como en el cuidado del medio ambiente.

Para tal efecto, se encuentra enfocada en desarrollar actividades tanto internas como externas. Internamente, presentó el programa "Espacios universitarios libres de envases y bolsas plásticas" y estableció el "Concurso interfacultativo de buenas prácticas ambientales", "Ranking de mejor desempeño ambiental por facultad" (áreas verdes, manejo de residuos), entre otros programas. Por su parte, externamente, presentó el proyecto piloto de "Espacios libres de bolsas y plástico" en centros educativos, a fin de poder reproducirlos en los colegios, creando conocimiento acerca de la importancia de la conciencia ambiental.

Respecto del acervo bibliográfico, la Universidad presentó información correspondiente a su acervo bibliográfico tanto físico como virtual. En la visita de verificación presencial se constató que el local del campus cuenta con una biblioteca central y bibliotecas especializadas en cada facultad. Asimismo, se verificó que cuenta con bibliotecas, tanto en los locales que forman parte de la sede, como en las filiales.

CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).

La Condición VII consta de dos (2) componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

La Universidad cuenta con una Unidad de Seguimiento al Egresado, encargada de planificar, organizar y ejecutar programas y acciones para consolidar la formación de los egresados, graduados y titulados de la Universidad. Para ello, realiza investigaciones relacionadas con el contexto profesional académico y laboral del egresado con la finalidad de determinar la demanda de ofertas laborales. Asimismo, administra la bolsa de trabajo de la Universidad y gestiona la información estadística de los egresados, graduados y titulados. Como resultado, la Unidad de Seguimiento al Egresado conecta a los egresados con las principales empresas del Perú, colocando a disposición de éstos, ofertas laborales, asesoría y capacitación para su postulación y el seguimiento de los procesos de selección.

En cuanto al segundo componente, la Universidad ha firmado y ratificado convenios y realizado acciones que contribuyen al proceso de inserción laboral, conducentes a la realización de prácticas preprofesionales y profesionales, así como mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con empresas del sector público y privado, para tal efecto.

CONDICIÓN VIII: CBC COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.

La Condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad.

Se verificó en el Portal de Transparencia de la Universidad (<http://www.unitru.edu.pe>) la publicación de la información referente a la misión y visión de la Universidad; el reglamento y calendario de admisión; temario para los exámenes de admisión; número de postulantes admitidos y matriculados por programa de estudios de los últimos dos (2) años; vacantes y fechas de concursos de selección para docentes, según corresponda; número de estudiantes por facultades y programas de estudios; reglamento de estudiantes; ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales; título de los proyectos de investigación actualizados al último semestre





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

académico; tarifas de los servicios prestados por toda índole; plana docente y docentes investigadores; malla curricular de todos sus programas de estudios y Reglamentos de Investigación.

IV. Sobre el análisis integrado por criterios

IV.1 De la importancia de la universidad pública

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica; asimismo, el artículo 58 de la Constitución señala que el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura;

Que, siendo "(...) la educación superior universitaria un derecho fundamental de carácter social, en virtud del cual el Estado tiene el deber de promover progresivamente su cobertura y calidad (...) "; y la universidad pública cobra vital importancia como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por ello, "(...) el Estado está obligado a asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones a efectos de garantizar la tutela efectiva de este derecho a través del cumplimiento de cuatro (4) características interrelacionadas y fundamentales: la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad (...) ";

Que, la accesibilidad implica que las instituciones y programas de enseñanza deben ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito geográfico del Estado peruano. Esta característica tiene tres (3) dimensiones: no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica. La adaptabilidad está vinculada a la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados. Asimismo, la aceptabilidad está relacionada con la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, los cuales deben ser aceptables para los estudiantes. Finalmente, la disponibilidad está relacionada a la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado;

IV.2 De la oferta académica existente y nueva

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional (en adelante, Reglamento)⁴ dispone que la Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI), comprende la oferta académica existente y la nueva oferta académica aprobada por la autoridad competente de la universidad. Asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 del mismo cuerpo normativo señala que el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional no exime a la universidad del cumplimiento de las CBC específicas que la Sunedu establezca y de la obtención de la licencia de funcionamiento para cada programa de estudios conducentes a grado académico, título profesional o título de segunda especialidad;

Que, la Universidad declaró doscientos treinta y dos (232) programas de estudio existentes (45 de pregrado, 111 de posgrado 76 segundas especialidades), y propuso la creación de un (1) programa nuevo de posgrado (maestría); asimismo, se desistió de dieciocho (18) programas de estudio (1 de pregrado, 8 en el marco del Decreto Supremo N° 014-2008-ED, 4 de maestría y 5 de segunda especialidad) declarados por la Universidad solo para registro de grados y títulos; para ello,

⁴ Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 14 de marzo de 2017.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

la Universidad presentó su desistimiento mediante el Oficio N° 204-2008/R-UNT del 26 de abril de 2018. Por tanto, la Universidad cuenta con un total de doscientos treinta y dos (232) programas existentes: cuarenta y cinco (45) de pregrado y ciento once (111) de posgrado (85 maestrías y 26 doctorados) y setenta y seis (76) segundas especialidades; y un (1) programa nuevo: una (1) maestría;

Que, la Universidad presentó como oferta académica nueva el programa de Maestría en Ingeniería de Minas con Mención en Gestión de Seguridad Minera. Se determinó que la Universidad cuenta con recursos económicos, infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo del referido programa;

Que, la Universidad en su SLI presentó los medios de verificación para cada uno de los programas conducentes a grado académico que forman parte de su oferta académica; sin embargo, tuvo que adecuar sus planes de estudio de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria. Finalmente, se verificó documentalmente que cuenta con planes de estudio de los programas de pregrado aprobados por la autoridad competente, indicando su última fecha de actualización, los cuales cumplieron con el mínimo de treinta y cinco (35) créditos para estudios generales y ciento sesenta y cinco (165) créditos para estudios específicos y de especialidad, según lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria. Asimismo, los programas de posgrado declarados se alinean a lo dispuesto en los numerales 43.2, 43.3 del artículo 43 de la Ley Universitaria; en los que se indica que los programas de maestría y doctorado tienen una duración no menor de cuarenta y ocho (48) y sesenta y cuatro (64) créditos académicos, respectivamente;

Que, se realizaron observaciones a la SLI, relacionadas a los siguientes temas: i) Falta de resoluciones de aprobación de planes de estudio, ii) información incompleta en los planes de estudio, iii) planes de estudio no adecuados al artículo 42 de la Ley Universitaria vigente, y iv) inconsistencia en las resoluciones de aprobación de los planes de estudio y créditos académicos;

Que, la Universidad en el marco de su reforma curricular, contempla un modelo educativo que considera el currículo por competencias e incluye como uno de sus principales componentes a la investigación formativa. En esa línea, en noviembre de 2016, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0742-2016/UNT, el Consejo Universitario aprobó el proyecto "Elaboración del Programa de Estudios Generales en la UNT";

Que, durante el 2017 se ejecutó este proyecto, para lo cual se conformó la Comisión de Reforma Curricular, así como los Comités Técnicos de Currículos (COTECUS) y se contrató a la Consultora CEES – Consultoría Educativa Especializada, para realizar la asesoría y acompañamiento correspondiente;

Que, el 26 de enero de 2018, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 038-2018/UNT, se aprobó que la implementación de los Estudios Generales en la Universidad, se de a partir del semestre 2018-I. Es así que, los tres mil cuatrocientos dieciséis (3 416) alumnos ingresantes en el semestre 2018-I, a las cuarenta y cinco (45) carreras profesionales de pregrado en la sede y en las tres (3) filiales de Guadalupe, Huamachuco y Santiago de Chuco, iniciaron sus clases con los nuevos planes de estudio, que consideran los estudios generales, para lo cual se les proporcionó la plana docente, infraestructura y logística necesaria. La gestión de los estudios generales está a cargo de la Unidad de Estudios Generales, que depende de la Dirección de Desarrollo Académico, del Vicerrectorado Académico;

Que, en la actualidad, la Universidad cuenta con un plan de estudios generales de dos (2) semestres académicos, para cada una de las cuatro (4) áreas de formación: i) Ciencias Básicas y





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Tecnológicas; ii) Ciencias de la Persona; iii) Ciencias de la Vida y Salud; y iv) Ciencias Económicas. En esa línea, las escuelas profesionales adecuaron sus planes de estudio incluyendo los estudios generales, que fueron aprobados por los respectivos consejos de facultad y ratificados por el Consejo Universitario;

Que, el 6 de julio de 2018, la Universidad presentó la versión actualizada de la relación de programas por sede/filiales y locales (Formato de Licenciamiento A5), así como sus planes de estudio, y con ello subsanó lo concerniente a sus programas académicos, en el marco del proceso de licenciamiento. Actualmente, los planes de estudio de los programas de pregrado cuentan con resoluciones de aprobación, objetivos académicos, perfil del graduado, listado de cursos, estructura y malla curricular, una duración mínima de diez (10) semestres académicos que incluyen estudios generales, estudios de especialidad y electivos, organizados en asignaturas con créditos académicos, evidenciándose que todos los programas cumplen con lo establecido en la Ley Universitaria, en dicho extremo; por su parte, los programas de posgrado cuentan también con objetivos académicos, perfil del egresado y malla curricular. Todos los programas de pregrado, posgrado y segunda especialidad cumplen con la cantidad mínima de créditos, así como con la equivalencia horas lectivas-créditos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Universitaria;

IV.3 De la consistencia de la gestión institucional estratégica y la política de calidad

Que, para asegurar las CBC, se requiere que la gestión institucional estratégica esté alineada con la política de calidad. Por tanto, es necesario que los indicadores vinculados a la gestión, normatividad, transparencia se articulen con los objetivos estratégicos y la política de calidad. Ello se demuestra por el hecho de que la Universidad cumple con las siguientes dimensiones: i) cuenta con una normatividad coherente con la Ley Universitaria; ii) realiza una gestión transparente, haciendo público los documentos exigidos por Ley; y, iii) desarrolla instrumentos para la gestión estratégica en un marco de calidad, que supone contar con un Plan Estratégico, una Política de Calidad y un área de Calidad, articuladas entre sí y con los demás órganos institucionales;

Que, en lo correspondiente a la primera dimensión, la Universidad presentó normativa alineada a lo establecido por la Ley Universitaria. Ello, en lo referido a los objetivos institucionales, planes de estudios, semestres académicos, requisitos y modalidades para la obtención del grado y del título de los programas de estudios, docentes y proceso de admisión. Cuenta con la siguiente normativa: "Estatuto", "Plan de la Calidad 2016-2024", "Reglamento del Proceso de Admisión", "Reglamento del Proceso de Admisión por Traslados, Segunda Profesión, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica", y "Reglamento del Proceso de Admisión a los Programas de Posgrado";

Que, asimismo, cuenta con un "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012-2024", aprobado antes de entrada en vigencia de la Ley Universitaria, por lo que se recomienda a la Universidad reformular dicho instrumento de gestión en cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en lo respectivo a la segunda dimensión, la Universidad pública en su portal de transparencia, de manera actualizada, la información solicitada por el indicador 55 de las CBC;

Que, respecto a la tercera dimensión, se verificó que la Universidad cuenta con un Plan de la Calidad 2016-2024, el cual tiene como finalidad definir e implementar políticas académicas en la Universidad, estableciendo estrategias y actividades fundamentales que garanticen procesos de formación de calidad. Para ello cuenta con un "Sistema Integrado de Gestión de Calidad





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Universitaria – SIGCUNT”, que incorpora como procesos principales a aquellos vinculados a la gestión de los programas de estudios, formación integral del estudiante, apoyo institucional y procesos de verificación de logros de resultados. En ese sentido el SIGCUNT considera tres (3) tipos de procesos: estratégicos, misionales y de apoyo. A la fecha, en el marco del SIGUNT se ha realizado el mapeo de procesos y se han elaborado los manuales e instructivos correspondientes; actualmente el SIGCUNT se encuentra en la fase de implementación, y está a cargo de la Dirección de Gestión de la Calidad;

Que, la Universidad cuenta con trece (13) carreras profesionales acreditadas por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), y se encuentra en proceso de evaluación de dieciséis (16) carreras profesionales de ingeniería para ser acreditadas en el marco del Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología en Ingeniería (Icacit);

IV.4 De la sostenibilidad de la carrera docente

Que, conforme al artículo 83 de la Ley Universitaria, la promoción en la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en las universidades, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes (futuros docentes) la base fundamental sobre la cual se promueve la carrera docente, conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

Que, la importancia de la sostenibilidad de la carrera docente reside en la búsqueda de sostenibilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Universidad. Por tanto, se hace necesario evaluar el ejercicio de la docencia, desde la verificación de manera conjunta de los indicadores vinculados a dicho ejercicio, de tal forma que se evidencie sostenibilidad. Ella se demuestra por el hecho que la Universidad cuenta con las siguientes dimensiones: i) instrumentos normativos vinculados a la promoción y fortalecimiento de la carrera docente; ii) mecanismos de selección, evaluación y capacitación de los docentes; iii) disponibilidad y nivel académico adecuado de docentes de acuerdo a las necesidades de la propia institución y las exigencias de la Ley; y, iv) asignación presupuestal que permitan dicha sostenibilidad;

Que, respecto a la primera dimensión, la gestión docente representa un proceso de apoyo ejecutado por la Unidad de Recursos Humanos, y dirigida por la Dirección de Desarrollo Académico a cargo del Vicerrectorado Académico. Asimismo, la Universidad cuenta con los siguientes instrumentos normativos que regulan la actividad docente en la Universidad: (i) “Estatuto”, reformado por Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2017-UNT del 11 de diciembre de 2017; (ii) “Reglamento de Evaluación para Contrato de Personal Docente”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 466-2015/UNT, del 11 de agosto de 2015; (iii) “Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente Universitaria”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2016/UNT, del 28 de abril de 2016; (iv) “Reglamento de Promoción Docente Universitario”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 326-2016/UNT, del 5 de mayo de 2016; (v) “Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento de Personal Docente”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 313-2016/UNT del 4 de mayo de 2016; y (vi) “Directiva N° 001-2018-APER/ACAD-URH/UNT”, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 209-2018/UNT;

Que, como parte de la gestión docente, en 2016, 2017 y 2018, se llevaron a cabo las capacitaciones establecidas en el “Plan de Capacitación Docente 2016”, en el “Plan de Capacitación Docente de la UNT - 2017” y en el “Plan de Trabajo en el marco de la Reforma Curricular la Universidad Nacional de Trujillo 2018-2020”; principalmente relacionadas con la acreditación de programas y la reforma curricular;



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Que, en lo respectivo a la segunda dimensión, se evidenció que la Universidad cuenta con un mecanismo de selección docente mediante concurso público. De igual manera, el proceso de incorporación docente se realiza mediante concurso público. Para el ingreso, promoción y ratificación el docente es evaluado por los estudiantes⁵, a través de una encuesta aplicada por la Gerencia de Recursos Humanos, sobre cinco (5) indicadores: a) Cumplimiento de Syllabus, b) metodología adecuada en el dictado del curso o asignatura, c) promueve la participación del alumnado, d) conocimiento del curso o asignatura y e) responsabilidad, puntualidad y dedicación;

Que, en lo que respecta a la tercera dimensión, en relación al régimen de dedicación de los docentes ordinarios, los docentes con dedicación exclusiva tienen asignadas cuarenta (40) horas semanales, tal como los docentes con régimen de dedicación tiempo completo. La suma de docentes con dedicación exclusiva y a tiempo completo, es de setecientos catorce (714) docentes, lo cual representa 68 % del total de docentes declarados incluyendo ordinarios y contratados. Por lo tanto, la Universidad cuenta con más del 25 % de docentes a tiempo completo;

Que, asimismo se verificó que los docentes de la categoría ordinaria representan la mayor parte del personal docente;

Que, la Universidad presentó información referida al grado académico de sus docentes. Al respecto, declaró trescientos dieciocho (318) docentes con grado de doctor, seiscientos treinta y cinco (635) con grado de maestro⁶, y noventa y seis (96) con grado de bachiller, representando estos últimos el 9 % del total de docentes;

Que, con relación a los requisitos para ejercer la docencia, los docentes con grado de doctor y maestro cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria; mientras que de los noventa y seis (96) docentes con grado de bachiller; eran docentes a la entrada en vigencia de Ley Universitaria; por lo tanto, se encuentran dentro del plazo de adecuación, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria;

Que, en lo respectivo a la cuarta dimensión, con los Recursos Ordinarios (RO) de la Universidad se cubren las planillas docentes, que comprenden las remuneraciones de docentes nombrados y contratados. Para el 2018, se tiene un presupuesto para el rubro docente de S/ 206 500 000 (doscientos seis millones quinientos mil y 00/100 soles), mientras que, en el 2017, el monto por dicho concepto ascendió a S/ 201 200 000 (doscientos un millón doscientos mil y 00/100 soles);

IV.5 De la consistencia de la política de investigación

Que, de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la Ley Universitaria, uno de los aspectos básicos que deben ser cumplidos por la Universidad, es el referido a las líneas de investigación a ser desarrolladas, el cual ha sido definido en el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, como la Condición IV con un total de ocho (8) indicadores por evaluar;

Que, en ese sentido, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad. Esta

⁵ En los procesos de admisión docente, se consideran las evaluaciones de desempeño realizadas por los estudiantes, en caso el postulante haya sido docente contratado.

⁶ Se incluyó en la clasificación de docentes con grado de maestro, a treinta y tres (33) docentes con el grado de bachiller en medicina y odontología, dado que, son médicos que cuentan con títulos de segunda especialidad, los que de acuerdo con las Resoluciones de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD y N° y 049-2018-SUNEDU/CD, son equivalentes a grado de maestro, para el ejercicio de la docencia.



se fomenta y realiza respondiendo, a través del conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad; es decir, en estrecho vínculo con la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, se hace necesario evaluar los indicadores de una manera conjunta, de tal forma que se acredite la consistencia de la política de investigación. Dicha consistencia se demuestra por el hecho de que la Universidad cuenta con una política de investigación acorde a los programas de estudio ofrecidos y a los objetivos institucionales, así como con mecanismos para promoverla y gestionarla. Para ello, es necesario que se cumplan las siguientes dimensiones: i) Existencia de instrumentos normativos respecto a la gestión de la investigación institucionalizados; ii) órganos adecuados para la gestión de la investigación, alineados a las propias políticas de investigación, articulados con centros de investigación y producción; iii) líneas de investigación y proyectos de investigación, alineados a las políticas de investigación y a la oferta académica, y con ello modalidades de investigación, programas de fomento, convenios y/o alianzas estratégicas que permitan desarrollar dichas líneas y proyectos, así como actividades de difusión de las mismas; y, iv) sostenibilidad de las políticas de investigación con recursos financieros y humanos adecuados para ello;

Que, bajo dicho contexto, la Universidad ha establecido como uno de los objetivos de su Plan de Calidad 2016-2024, el convertir la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en la fuente de conocimientos mediante la cual la Universidad contribuya con el desarrollo del país, creando las condiciones para el fomento de la innovación como motor del progreso. Una de las estrategias para la implementación del Plan de Gestión de Calidad, es la utilización de las investigaciones de naturaleza científica y técnica, con la finalidad de aprovecharlas como fuente de información utilizable; asimismo, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012-2024, considera a la investigación como uno de sus ejes estratégicos, el cual comprende todos los elementos relacionados con la investigación, innovación y el desarrollo sustentable, contemplando las opciones de financiamiento de proyectos de investigación con diferentes fuentes, hasta los informes de investigación, publicaciones científicas indexadas en catálogos internacionales, articulados a la demanda de las necesidades de la sociedad;

Que, respecto a la primera dimensión, la Universidad cuenta con un marco normativo que regula aspectos relacionados con la investigación, tales como el "Estatuto", "Plan de Calidad de la UNT 2016-2024", "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012-2024", "Reglamento de la Dirección de Investigación", "Reglamento de Propiedad Intelectual", "Código de Ética para la Investigación", "Manual de procedimiento para las publicaciones de tesis y trabajos de investigación en el repositorio institucional;

Que, respecto a la segunda dimensión, el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto, es el órgano máximo que dirige y ejecuta la política general de investigación de la Universidad. Se encuentra conformado por los órganos de asesoría, de línea y de apoyo administrativo, los cuales se encuentran en funcionamiento⁷;

Que, cada facultad cuenta con una Unidad de Investigación, dirigida por un director, y Círculos de Investigación a través de sus Escuelas Académicas Profesionales y Departamentos Académicos. Ambos se encuentran integrados por docentes, estudiantes y graduados que realizan trabajos de investigación aprobados por la facultad;

⁷ Artículo 5 del Manual de Organización y Funciones – MOF.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Que, desde su creación el Vicerrectorado de Investigación ha elaborado y aprobado documentos normativos, ha aprobado las líneas de investigación, promueve la ejecución de proyectos de investigación con impacto en la región, con el financiamiento de recursos determinados y donaciones y transferencias, y viene implementando acciones de control sobre los proyectos de investigación;

Que, respecto a la tercera dimensión, la Universidad cuenta con cuarenta y cuatro (44) líneas de investigación priorizadas, las mismas que guardan correspondencia con las siguientes áreas: Agroindustria y Biociencia (10 líneas); Educación, Derecho y Ciencias Sociales (10); Salud (7); Medio Ambiente (6); Ciencias e Ingeniería de Materiales (4); y Economía y Producción (7);

Que la Universidad viene gestionando la investigación a través de fondos concursables denominados "Fondo Canon", financiados con recursos determinados (canon minero). En el período 2012-2017 convocó a treinta y siete (37) proyectos, mediante cinco (5) concursos. Adicionalmente, los docentes investigadores han ganado proyectos con fondos de financiación externa a través del fondo Fondecyt y del fondo Innóvate Perú, sumando en total doce (12) proyectos de investigación;

Que, con relación a la cuarta dimensión, la Universidad cuenta con un total de setecientos setenta y un (771) docentes que realizan investigación y actividades vinculadas a la misma, de los cuales cuarenta y dos (42) cuentan con la calificación del Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Regina);

Que, del total de cuarenta y dos (42) docentes calificados por el Regina, treinta y uno (31) docentes tienen grado de doctor, y once (11) tienen grado de maestro;

Que, en relación de los recursos financieros, la Universidad cuenta con presupuesto asignado a investigación cuya fuente de financiamiento corresponde a recursos determinados provenientes del canon minero, logrando ejecutar un aproximado de S/ 9 265 129 (nueve millones doscientos sesenta y cinco mil ciento veintinueve y 00/100 soles) del presupuesto asignado a investigación por toda fuente de financiamiento, entre los años 2016 y 2017. En lo que va del presente año, ha logrado una ejecución de S/ 4 469 198 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 00/100 soles). Aproximadamente, S/ 565 760 (quinientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y 00/100 soles) fueron ejecutados en la compra de bienes y contratación de servicios. Finalmente, durante el presente año 2018, ha logrado ejecutar un aproximado de S/ 2 387 918 (dos millones trescientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho y 00/100 soles) en activos no financieros, representado el 40 % del total ejecutado;

IV.6 De la sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento

Que, a la fecha, todos los locales conducentes a grado ubicados en la sede y filiales, se encuentran registrados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp;

Que, la Universidad cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Plan de Seguridad Institucional. Asimismo, cuenta con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Manejo de Residuos Líquidos Peligrosos y Plan de Manejo de los Residuos Artefactos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Adicionalmente, a fin de cumplir las CBC, dispone actualmente de Protocolos de Seguridad en todos sus laboratorios, talleres y locales conducentes a grado académico;





Que, la Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación a fin de evidenciar el cumplimiento de los indicadores correspondientes a los referidos componentes; también, se verificó la existencia de lo declarado por la Universidad con relación a los requerimientos de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, la Universidad cuenta con siete (7) locales que brindan el servicio conducente a grado académico; los locales SL01, SL02, y SL04 se encuentran ubicados en el distrito y provincia de Trujillo; el local SL03 se ubica en el distrito de Moche provincia de Trujillo; el local F01L01 se ubica en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo; el local F02L01 se ubica en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión; el local F04L01, se encuentra en el distrito de Santiago de Chuco provincia de Santiago de Chuco.;

Que, todos los locales declarados que brindan el servicio educativo conducentes a grado académico, son de uso exclusivo, cuentan con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus alumnos y docentes a tiempo completo y tiempo parcial;

Que, la Universidad declaró contar adicionalmente con el: i) Centro de estudios Pre Universitario-CEPUNT, ii) Centro de Idiomas de la UNT - CIDUNT, iii) Centro de Informática de Ciencias Económicas - CICEC, iv) Estudio Fotográfico de la UNT-EFUNT, v) Estudio Jurídico Gratuito, vi) Centro Superior Técnico de la UNT-CESTUNT, vii) CEE "Rafael Narváez Cadenillas" - CEE RNC, viii) Herbarium Truxillense - HUT, ix) Museo de Zoología, x) Museo Huacas de Moche;

Que, el local SL01 cuenta con doscientos cuarenta (240) laboratorios, once (11) talleres y novecientos sesenta y cinco (965) ambientes para docentes; el local SL02 posee trece (13) laboratorios, y setenta y cinco (75) ambientes para docentes; el local SL03 dispone de ocho (8) laboratorios, cuatro (4) talleres, y un (1) ambiente para docentes; el local SL04 posee cuatro (4) laboratorios y siete (7) ambientes para docentes; la filial F01L01 en Guadalupe cuenta con once (11) laboratorios y ocho (8) ambientes para docentes; la filial F02L01 en Huamachuco, dispone de nueve (9) laboratorios y dos (2) ambientes para docentes. Finalmente, el local en Santiago de Chuco dispone de tres (3) laboratorios y un (1) ambiente para docentes;

Que, los doscientos ochenta y ocho (288) laboratorios y quince (15) talleres con los que cuenta la Universidad en sus siete (7) locales conducentes a grado académico, se encuentran equipados y cumplen con estándares de seguridad establecidos en sus protocolos. En cuanto al almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y peligrosas, estas actividades se realizan de acuerdo a lo establecido en el "Plan de Manejo de Residuos Líquidos Peligrosos de la UNT";

Que, la Universidad gestiona el mantenimiento de los locales tanto en sede y filiales a través de la Unidad de Mantenimiento; las acciones a desarrollar en aulas, laboratorios, ambientes para docentes, bibliotecas y otros ambientes se encuentran programadas en el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura Universitaria-2018". Cabe precisar, que el recojo, transporte y disposición final de residuos y líquidos peligrosos se ejecutan a través de contrataciones, cuyos sustentos fueron presentados por la Universidad;

Que, durante la visita de verificación presencial se constató que, en la sede, cada local conducente a grado académico cuenta con una biblioteca; adicionalmente la Universidad cuenta con una (1) biblioteca especializada para cada una de sus facultades (13 en total). Además, cuenta con una (1) biblioteca para la Escuela de Posgrado. Respecto a las filiales, cada local dispone de acervo bibliográfico para el programa que brinda, contando con alrededor de doscientos sesenta y





cuatro mil ochocientos veintiséis (264 826) libros en su acervo bibliográfico. Cabe precisar que, las bibliotecas centrales de la sede, cuentan con salas de lectura, acervos físicos, estanterías y personal de atención;

Que, el sistema de gestión de biblioteca, se ha desarrollado sobre la plataforma WEB, que actualmente se encuentra en estado de migración de la bibliografía acopiada en todas las bibliotecas de la Universidad (vaciado de información bibliográfica) de los más de doscientos mil (200 000) libros y tesis declarados; por el momento solo se ha realizado la migración correspondiente a la sede del campus universitario (Biblioteca Central), por lo que resulta necesario concluir con el proceso, a fin de mejorar el servicio de acceso al sistema de gestión de biblioteca en las filiales;

Que, para el presente año la Universidad cuenta con una cartera de siete (7) proyectos de inversión en infraestructura, entre los cuales se encuentran: i) "Mejoramiento del servicio de formación académico y de investigación en las escuelas de estadística e informática de la Universidad Nacional de Trujillo"; ii) "Mejoramiento y ampliación del servicio de asistencia alimentaria de la Universidad Nacional de Trujillo, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad"; iii) "Mejoramiento del servicio de formación académico profesional en la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional de Trujillo"; iv) "Mejoramiento del servicio de formación profesional de las escuelas de arquitectura y urbanismo e ingeniería civil de la Universidad Nacional de Trujillo"; y v) "Mejoramiento y ampliación del servicio bibliotecológico de la biblioteca central de la Universidad Nacional de Trujillo".;

Que, adicionalmente la Universidad cuenta con cuatro (4) inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) en ejecución, próximas a ser culminadas en el presente año;

Que, la Universidad cuenta con un presupuesto disponible para inversiones (con fines de licenciamiento, mantenimiento, equipamiento y reposición de equipos) que serán financiadas con los saldos de balance de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, así como del canon y sobre canon, según lo establecido en el artículo 33° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2018, cuyo monto estimado es de S/ 21 128 393 (veintiún millones ciento veintiocho mil trescientos noventa y tres y 00/100 soles); en tal sentido la Universidad ha previsto realizar un serie de actividades para ejecutar el gasto en su totalidad;

IV.7 De la consistencia de las acciones de seguimiento al estudiante y egresado

Que, los mecanismos de seguimiento al estudiante y egresado se encuentran a cargo de la Unidad de Seguimiento al Egresado, encargada de planificar, organizar y ejecutar programas y acciones para consolidar la formación de los egresados, graduados y titulados de la Universidad. Para ello, realiza investigaciones relacionadas con el contexto profesional académico y laboral del egresado con la finalidad de determinar la demanda de ofertas laborales. Asimismo, administra la bolsa de trabajo de la Universidad y gestiona la información estadística de los egresados, graduados y titulados;

Que, como resultado de lo anterior, la Unidad de Seguimiento al Egresado conecta a los egresados de la Universidad con las principales empresas del Perú, colocando a disposición de éstos, ofertas laborales, asesoría y capacitación para su postulación y el seguimiento de los procesos de selección;





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Que además de lo mencionado, el proceso de seguimiento al graduado, en el marco del SIGUNT y de la acreditación de programas, representa una retroalimentación para la gestión curricular. En esa línea, la Universidad, ha aplicado encuestas a los egresados, diseñadas y enfocadas en recibir dicha retroalimentación;

IV.8 De la consistencia de la política de bienestar

Que, al momento de la presentación de su SLI, la Universidad no sustentó documentariamente, el presupuesto destinado a brindar los servicios complementarios básicos, tales como tópico, servicios sociales, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos y culturales, para cada uno de sus locales y filiales conducentes a grado. Asimismo, no sustentó documentariamente que los servicios de seguridad y vigilancia se brinden en todos los locales y filiales conducentes a grado, ni evidenció que el acervo bibliográfico físico estuviera disponible para todos los estudiantes de la sede y sus filiales, ni el convenio o contrato de las bases de datos de acceso gratuito, equivalente a las proporcionadas por el CONCYTEC;

Que, posteriormente presentó información adicional adjuntando el presupuesto para los diferentes servicios complementarios;

Que, al momento de la visita de verificación presencial, se constató que la Universidad venía ofreciendo servicios complementarios al servicio educativo desde antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria; es así que, por ejemplo, el servicio médico se ofrece desde antes de los años ochenta, el comedor y transporte desde la década de los sesenta y los servicios culturales, como la agrupación de danzas Minchancaman, desde 1975;

Que, actualmente los servicios complementarios se encuentran a cargo de dos (2) áreas: Dirección de Bienestar Universitario y Dirección General de Administración. La Dirección de Bienestar Universitario se dedica a dar atención integral a la comunidad universitaria, priorizando el bienestar físico, mental y social, mediante el desarrollo de actividades deportivas y/o recreativas y un adecuado balance nutricional (comedor universitario) para el favorable desempeño. La Dirección General de Administración, por su parte, es responsable de conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, tanto en la sede central como las filiales se brindan los servicios complementarios; sin embargo, se debe requerir a la Universidad un plan de fortalecimiento de los servicios complementarios (servicio psicopedagógico, social, deporte y cultural) en las filiales de Guadalupe, Huamachuco y Santiago de Chuco, de modo que permita una mayor coordinación con la sede central;

Que, se verificó que la sede central cuenta con un sistema informático de soporte para la gestión de biblioteca. Las filiales de Guadalupe, Huamachuco y Santiago de Chuco también cuentan con el servicio de biblioteca, sin embargo, en ellas, el sistema aún se encuentra en implementación, por lo que se debe requerir su seguimiento hasta la obtención de la misma;

IV.9 De la ejecución presupuestal

Que, respecto a los recursos ordinarios, se evidencia el comportamiento ascendente del PIM durante el periodo 2014 – 2017, distinguiéndose que al 2017 se incrementó en un 26 % respecto al año 2014, muestra de ello es que durante el año 2016, la Universidad recibió una transferencia por Compromisos de Gestión para la Calidad de la Educación Universitaria de S/ 3 663



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

923 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos veintitrés y 00/100 soles) del Ministerio de Educación (en adelante, Minedu);

Que, dicho incremento se debió principalmente a la transferencias del Minedu; correspondiendo S/ 5 668 585 (cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco y 00/100 soles) a Incremento Docente⁸, S/ 266 874 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro y 00/100 soles) para Contratación de CAS⁹, S/ 343 312 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos doce y 00/100 soles) a Bono Docente Investigador¹⁰, S/ 1 548 257 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete soles) para Contratación Docente¹¹, S/ 7 545 904 (siete millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cuatro y 00/100 soles) a Mecanismo de Gestión¹² y, S/ 2 153 140 (dos millones ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y 00/100 soles) destinados a financiar actividades de emergencia por el Niño Costero¹³; dichas montos representan un total de S/ 17 526 072 (diecisiete millones quinientos veintiséis mil setenta y dos y 00/100 soles), transferidos a la Universidad sólo durante el año 2017;

Que, durante el periodo 2014 – 2017, la Universidad mantuvo un promedio de ejecución presupuestal de casi 80 % por toda fuente de financiamiento, logrando su pico más alto en el año 2016, con una ejecución presupuestal de 86.2 %;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se dispone el uso por parte de las Universidades Públicas, de hasta el 30 % de los recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, para financiar acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos, así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional. Por tal motivo, y en mérito a lo antes analizado, la Universidad dispondrá de recursos financieros adicionales a los aprobados en la Ley de presupuesto, para destinarlo en la mejora del servicio educativo superior universitario;

Que, de acuerdo a las estimaciones realizadas por aplicación de esta disposición, se calcula que la Universidad podría incorporar a su presupuesto institucional aprobado para el año 2018, recursos ascendentes a S/ 21 128 393 (veintiún millones ciento veintiocho mil trescientos noventa y tres y 00/100 soles), sin considerar los recursos que obtenidos en el presente ejercicio fiscal por concepto de Recursos Determinados (Canon, sobre canon y regalías mineras), para financiar las actividades antes mencionadas;

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario recomendar a la Universidad mejorar progresivamente el nivel de ejecución presupuestaria anual para inversiones, principalmente de aquellos provenientes de los recursos determinados y los saldos de balance;

Que, para el presupuesto del presente año 2018, se consideraron transferencias por un total de S/ 11 035 020 (once millones treinta y cinco mil veinte y 00/100 soles) por parte del Minedu, de los cuales S/ 8 453 011 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil once y 00/100 soles) corresponden a Transferencia de Incremento Docente¹⁴, S/ 927 396 (novecientos veintisiete mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles) para Bonificación Especial por Docente Investigador¹⁵ y

⁸ D.S. 103-2017, D.S. 320-2017, D.S. 400-2017

⁹ D.S. 117-2017-EF

¹⁰ D.S. 119-2017-EF

¹¹ D.S. 208-2017

¹² D.S. 203-2017 y D.S. 253-2017

¹³ D.S. 142-2017

¹⁴ D.S. 048-2018-EF aprobado el 8 de marzo de 2018.

¹⁵ D.S. 082-2018-EF aprobado el 29 de abril de 2018.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

S/ 1 654 613 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece y 00/100 soles) destinados a Tránsito para el Costo Diferencial de la remuneración del Docente Contratado¹⁶;

V. Sobre el plazo de vigencia de la licencia institucional

Que, el plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la Universidad acredite el cumplimiento integral de las CBC;

Que, en relación con el plazo de la licencia institucional, mediante Acuerdo N° 01-023-2016 de la Sesión del Consejo Directivo N° 023-2016 este Consejo Directivo aprobó la metodología para determinar la vigencia de la licencia desarrollada por la Dilic. Al respecto, la Ley Universitaria establece que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una universidad es un criterio objetivo –adicional al cumplimiento de las CBC– que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional;

Que, la citada metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo. El primero consiste en la categorización de universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015¹⁷. Dicho ranking se elabora sobre la base de tres (3) dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web. Esta metodología utiliza dos (2) variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos (2) variables, la Dilic ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos;

Que, aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil cinco (5) de producción científica y en el quintil cinco (5) de impacto normalizado (según el ranking SIR); ocho (8) años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro (4) o cinco (5) de producción científica y quintil cinco (5) o cuatro (4) en impacto normalizado; y seis (6) años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil cuatro (4) en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años;

Que, sobre la base del análisis cuantitativo la Universidad se ubica en Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015, dado que las publicaciones indizadas en este ranking pertenecen al periodo comprendido entre los años 2009-2013. La Universidad se ubica en el quintil 4 respecto del indicador de nivel de producción científica (documentos publicados en revistas indexadas- América Latina) y en el quintil 4 respecto del indicador de impacto normalizado;

Que, el Consejo Directivo de la Sunedu, con base en el análisis descrito y en virtud a las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria, ha determinado que corresponde otorgar a la Universidad una licencia institucional por un plazo de ocho (8) años;

¹⁶ D.S 084-2018-EF aprobado el 29 de abril de 2018.

¹⁷ Ranking disponible en la página web: http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf. Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, establece como obligación de la Universidad mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeto a las acciones de supervisión y fiscalización posterior;

IV. Locales y programas de la Universidad

TABLA N° 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

LOCALES PARA OFRECER EL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N°	CÓDIGO DEL LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	SL01	TRUJILLO	TRUJILLO	Fundo San Andrés-Av. Juan Pablo II S/N
2	SL02	TRUJILLO	TRUJILLO	Calle Salaverry N° 535-545-555, Calle Pedro Muñiz N° 550 y Calle Nápoles N° 300
3	SL03	TRUJILLO	MOCHE	Mz. 01 Lote 18 Habilitación Urbana Moche-Sector A del Casco Urbano
4	SL04	TRUJILLO	TRUJILLO	Calle San Martín N° 13
5	F01L01	PACASMAYO	GUADALUPE	Predio El Rodríguez Invernas Lote 12 y 12a
6	F02L01	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	Vía de Evitamiento S/N Km 880 Sector Ojo de Pescado
7	F04L01	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	Predio La Pera Cementerio Viejo Sector Coyosgon

TABLA N° 2

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO POR LOCALES

N°	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	ADMINISTRACIÓN	BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	SL01 F01L01 F02L01
2	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	SL01 F01L01 F02L01
3	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	SL01 F01L01 F02L01
4	AGRONOMÍA	BACHILLER EN AGRONOMÍA	INGENIERO AGRÓNOMO	SL01 F01L01 F04L01
5	CONTABILIDAD Y FINANZAS	BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS	CONTADOR PÚBLICO	SL01 F01L01
6	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL	SL01 F01L01
7	INGENIERÍA MECÁNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERO MECÁNICO	SL01 F01L01
8	TRABAJO SOCIAL	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	SL01 F01L01



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
9	INFORMÁTICA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	INGENIERO INFORMÁTICO	SL01 F01L01
10	INGENIERÍA DE SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS	SL01 F01L01
11	INGENIERÍA DE MINAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERO DE MINAS	SL01 F02L01
12	INGENIERÍA AMBIENTAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	SL01 F04L01
13	ANTROPOLOGÍA	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA	SL01
14	ARQUEOLOGÍA	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA	
15	CIENCIAS BIOLÓGICAS	BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	BIÓLOGO	
16	DERECHO	BACHILLER EN DERECHO	ABOGADO	
17	ECONOMÍA	BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMISTA	
18	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: IDIOMAS: INGLÉS-FRANCÉS O INGLÉS-ALEMÁN	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: IDIOMAS: INGLÉS-FRANCÉS O INGLÉS-ALEMÁN	
19	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: CIENCIAS MATEMÁTICAS	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: CIENCIAS MATEMÁTICAS	
20	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: LENGUA Y LITERATURA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: LENGUA Y LITERATURA	
21	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: CIENCIAS NATURALES: FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: CIENCIAS NATURALES: FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA	
22	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	
23	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: HISTORIA Y GEOGRAFÍA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: HISTORIA Y GEOGRAFÍA	
24	ESTADÍSTICA	BACHILLER EN CIENCIAS ESTADÍSTICAS	INGENIERO ESTADÍSTICO	
25	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	
26	FÍSICA	BACHILLER EN CIENCIAS FÍSICAS	LICENCIADO EN FÍSICA	



**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
27	INGENIERÍA METALÚRGICA	BACHILLER EN INGENIERÍA METALÚRGICA	INGENIERO METALURGISTA	
28	INGENIERÍA QUÍMICA	BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERO QUÍMICO	
29	MATEMÁTICAS	BACHILLER EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	
30	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	BIÓLOGO MICROBIÓLOGO	
31	ZOOTECNIA	BACHILLER EN ZOOTECNIA	INGENIERO ZOOTECNISTA	
32	INGENIERÍA AGRÍCOLA	BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA	INGENIERO AGRÍCOLA	
33	TURISMO	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	LICENCIADO EN TURISMO	
34	EDUCACIÓN INICIAL	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL	
35	EDUCACIÓN PRIMARIA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	
36	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
37	INGENIERÍA DE MATERIALES	BACHILLER EN INGENIERÍA DE MATERIALES	INGENIERO DE MATERIALES	
38	INGENIERÍA MECATRÓNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	INGENIERO MECATRÓNICO	
39	HISTORIA	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	LICENCIADO EN HISTORIA	
40	CIENCIA POLÍTICA Y GOVERNABILIDAD	BACHILLER EN CIENCIA POLÍTICA Y GOVERNABILIDAD	LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GOVERNABILIDAD	
41	INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL	
42	ARQUITECTURA Y URBANISMO	BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	ARQUITECTO	SL02
43	MEDICINA	BACHILLER EN MEDICINA	MÉDICO CIRUJANO	
44	ESTOMATOLOGÍA	BACHILLER EN ESTOMATOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA	
45	BIOLOGÍA PESQUERA	BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	BIÓLOGO PESQUERO	SL04



**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria****DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA POR LOCALES**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	SL01
2	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL	
3	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	
4	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: AGROEXPORTACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: AGROEXPORTACIÓN	
5	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	
6	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN SISTEMAS AGROECOLÓGICOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN SISTEMAS AGROECOLÓGICOS	
7	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: BIOTECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: BIOTECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL	
8	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: BIOTECNOLOGÍA Y FERMENTACIONES INDUSTRIALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: BIOTECNOLOGÍA Y FERMENTACIONES INDUSTRIALES	
9	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: GESTIÓN DE PLANTAS MEDICINALES DEL PERÚ	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: GESTIÓN DE PLANTAS MEDICINALES DEL PERÚ	
10	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: GESTIÓN ECONÓMICA MEDIO AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: GESTIÓN ECONÓMICA MEDIO AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	
11	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	
12	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: MICROBIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: MICROBIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
13	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: GESTIÓN AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: GESTIÓN AMBIENTAL	
14	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: PARASITOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: PARASITOLOGÍA	
15	MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	
16	MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS	
17	MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
18	MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	
19	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	SL01 F01L01
20	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: FINANZAS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: FINANZAS	SL01
21	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	
22	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: TRIBUTACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: TRIBUTACIÓN	
23	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL	
24	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: AUDITORÍA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: AUDITORÍA	
25	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NEGOCIOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NEGOCIOS	
26	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: MBA DIRECCIÓN BANCARIA Y MERCADO DE CAPITALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: MBA DIRECCIÓN BANCARIA Y MERCADO DE CAPITALES	



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
27	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TALENTO HUMANO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE TALENTO HUMANO	
28	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, MENCIÓN: DIRECCIÓN DE MARKETING Y NEGOCIOS GLOBALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN: DIRECCIÓN DE MARKETING Y NEGOCIOS GLOBALES	
29	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: EDUCACIÓN INFANTIL	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: EDUCACIÓN INFANTIL	
30	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: GESTIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: GESTIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	SL01 F01L01 F04L01
31	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN	SL01
32	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: LINGÜÍSTICA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: LINGÜÍSTICA	
33	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	
34	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA	
35	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA, MENCIÓN: GERIATRÍA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA MENCIÓN: GERIATRÍA	
36	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN: GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA MENCIÓN: GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	
37	MAESTRÍA EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA, MENCIÓN: BIOQUÍMICA CLÍNICA	MAESTRO	MAESTRO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: BIOQUÍMICA CLÍNICA	
38	MAESTRÍA EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA, MENCIÓN: FARMACIA CLÍNICA	MAESTRO	MAESTRO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: FARMACIA CLÍNICA	
39	MAESTRÍA EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA, MENCIÓN: FARMACOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: FARMACOLOGÍA	
40	MAESTRÍA EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA, MENCIÓN: PRODUCTOS NATURALES TERAPÉUTICOS	MAESTRO	MAESTRO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: PRODUCTOS NATURALES TERAPÉUTICOS	
41	MAESTRÍA EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA, MENCIÓN: ATENCIÓN FARMACOLÓGICA NUTRICIONAL Y DIETÉTICA	MAESTRO	MAESTRO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: ATENCIÓN FARMACOLÓGICA NUTRICIONAL Y DIETÉTICA	
42	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: ESTADÍSTICA APLICADA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: ESTADÍSTICA APLICADA	



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
43	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: MATEMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: MATEMÁTICA	
44	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: MATERIALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: MATERIALES	
45	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	
46	MAESTRÍA EN CIENCIAS FÍSICAS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS FÍSICAS	
47	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MATEMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA	
48	MAESTRÍA EN MATEMÁTICA PARA LAS FINANZAS Y RIESGOS	MAESTRO	MAESTRO EN MATEMÁTICA PARA LAS FINANZAS Y RIESGOS	
49	MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS QUÍMICAS	
50	MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA	
51	MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL	
52	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA AMBIENTAL	
53	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	
54	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	
55	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN: GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN: GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES	
56	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN LAS EMPRESAS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN LAS EMPRESAS	
57	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	
58	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: GESTIÓN URBANA Y VULNERABILIDAD SOCIOAMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: GESTIÓN URBANA Y VULNERABILIDAD SOCIOAMBIENTAL	
59	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GERENCIA DE OPERACIONES	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL MENCIÓN: GERENCIA DE OPERACIONES	



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
60	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL MENCIÓN: ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
61	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: DIRECCIÓN DE PROYECTOS	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL MENCIÓN: DIRECCIÓN DE PROYECTOS	
62	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
63	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA, MENCIÓN: DISEÑO Y MANUFACTURA	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA MECÁNICA MENCIÓN: DISEÑO Y MANUFACTURA	
64	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA, MENCIÓN: GESTIÓN DEL DISEÑO Y MANUFACTURA	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA MECÁNICA MENCIÓN: GESTIÓN DEL DISEÑO Y MANUFACTURA	
65	MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN ESTOMATOLOGÍA	
66	MAESTRÍA EN MEDICINA	MAESTRO	MAESTRO EN MEDICINA	
67	MAESTRÍA EN CIENCIAS, MENCIÓN: FISIOLÓGIA Y BIOFÍSICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: FISIOLÓGIA Y BIOFÍSICA	
68	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA MENCIÓN: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	
69	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN: EPIDEMIOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA MENCIÓN: EPIDEMIOLOGÍA	
70	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN: NUTRICIÓN HUMANA	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA MENCIÓN: NUTRICIÓN HUMANA	
71	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO	
72	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA	
73	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN: ARQUEOLOGÍA ANDINA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN: ARQUEOLOGÍA ANDINA	
74	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN: GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN: GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
75	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN: GERENCIA SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN: GERENCIA SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS	
76	MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
77	MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL	
78	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN RELACIONES PÚBLICAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN MENCIÓN: RELACIONES PÚBLICAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	
79	MASTER INTERNACIONAL: ARQUEOLOGÍA SUDAMERICANA: MODELIZACIÓN, EXPERIMENTACIÓN Y TÉCNICAS ANALÍTICAS	MAESTRO	MAESTRO EN ARQUEOLOGÍA SUDAMERICANA MENCIÓN: MODELIZACIÓN, EXPERIMENTACIÓN Y TÉCNICAS ANALÍTICAS	
80	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MENCIÓN: INFORMÁTICA	
81	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: PSICOLOGÍA EDUCATIVA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: PSICOLOGÍA EDUCATIVA	
82	MAESTRÍA EN INFORMÁTICA, MENCIÓN: INGENIERÍA DE SOFTWARE	MAESTRO	MAESTRO EN INFORMÁTICA MENCIÓN: INGENIERÍA DE SOFTWARE	
83	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DEL FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: DIDÁCTICA DEL FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	
84	MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL, MENCIÓN EN FAMILIA Y REDES SOCIALES	MAESTRO	MAESTRO EN TRABAJO SOCIAL MENCIÓN: FAMILIA Y REDES SOCIALES	
85	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: GESTIÓN EDUCATIVA	

PROGRAMA DE MAESTRÍA - OFERTA NUEVA

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
86	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE MINAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SEGURIDAD MINERA	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE MINAS MENCIÓN: GESTIÓN DE SEGURIDAD MINERA	SL01



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria**DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	DOCTORADO EN ECONOMÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	DOCTOR	DOCTOR EN ECONOMÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	SL01
2	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN	
3	DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	DOCTOR	DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	
4	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	
5	DOCTORADO EN CIENCIAS MATERIALES	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS MATERIALES	
6	DOCTORADO EN FÍSICA	DOCTOR	DOCTOR EN FÍSICA	
7	DOCTORADO EN MATEMÁTICA	DOCTOR	DOCTOR EN MATEMÁTICA	
8	DOCTORADO EN CIENCIAS E INGENIERÍA	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA	
9	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
10	DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES	
11	DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN ESTOMATOLOGÍA	
12	DOCTORADO EN MEDICINA	DOCTOR	DOCTOR EN MEDICINA	
13	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	
14	DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO SOCIAL	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS DEL DESARROLLO SOCIAL	
15	DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DOCTOR	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	
16	DOCTORADO EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA	
17	DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA	DOCTOR	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA	
18	DOCTORADO EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	
19	DOCTORADO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	DOCTOR	DOCTOR EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	
20	DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL	
21	DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN MICROBIOLOGÍA	
22	DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
23	DOCTORADO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	DOCTOR	DOCTOR EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	
24	DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICAS	
25	DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL	
26	DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA	DOCTOR	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA	

PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDAD

Nº	DENOMINACIÓN DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
1	CIENCIAS BIOLÓGICAS/ MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA/ BIOLOGÍA PESQUERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA
2	CIENCIAS BIOLÓGICAS/ MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA/ BIOLOGÍA PESQUERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL
3	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA FORENSE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN BIOLOGÍA FORENSE
4	CIENCIAS BIOLÓGICAS/MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EPIDEMIOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EPIDEMIOLOGÍA
5	CIENCIAS BIOLÓGICAS/ BIOLOGÍA PESQUERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
6	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SANIDAD VEGETAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SANIDAD VEGETAL
7	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA/CIENCIAS BIOLÓGICAS/ BIOLOGÍA PESQUERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENTOMOLOGÍA MÉDICA Y CONTROL DE VECTORES	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENTOMOLOGÍA MÉDICA Y CONTROL DE VECTORES
8	CIENCIAS BIOLÓGICAS/ MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA/ BIOLOGÍA PESQUERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN AMBIENTAL
9	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
10	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA/CIENCIAS BIOLÓGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y BIOLÓGICOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y BIOLÓGICOS
11	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA/CIENCIAS BIOLÓGICAS/ BIOLOGÍA PESQUERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA
12	CIENCIAS BIOLÓGICAS/ MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA/ BIOLOGÍA PESQUERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
13	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: IDIOMAS: INGLÉS-FRANCÉS O INGLÉS-ALEMÁN	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA MENCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA
14	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: IDIOMAS: INGLÉS-FRANCÉS O INGLÉS-ALEMÁN	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA MENCIÓN CURRÍCULO Y ENSEÑANZA APRENDIZAJE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA MENCIÓN: CURRÍCULO Y ENSEÑANZA APRENDIZAJE
15	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: IDIOMAS: INGLÉS-FRANCÉS O INGLÉS-ALEMÁN	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA MENCIÓN INFORMÁTICA EDUCATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA MENCIÓN: INFORMÁTICA EDUCATIVA
16	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA INTENSIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA INTENSIVA
17	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL NEONATO EN TERAPIA INTENSIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL NEONATO EN TERAPIA INTENSIVA
18	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA QUIRÚRGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA QUIRÚRGICA
19	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA CLÍNICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA CLÍNICA



**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria**

Nº	DENOMINACIÓN DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
20	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA ONCOLÓGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA ONCOLÓGICA
21	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA NEFROLÓGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL ADULTO EN TERAPIA NEFROLÓGICA
22	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL ADULTO EN URGENCIA Y EMERGENCIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL ADULTO EN URGENCIA Y EMERGENCIA
23	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN SALUD
24	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADOS INTENSIVOS -ADULTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO
25	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADOS INTENSIVOS -PEDIATRÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADOS INTENSIVOS - PEDIATRÍA
26	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADOS INTENSIVOS -NEONATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
27	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD DEL ADULTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: SALUD DEL ADULTO
28	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADOS QUIRÚRGICOS
29	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ONCOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: ONCOLOGÍA
30	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NEFROLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: NEFROLOGÍA



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
31	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CENTRO QUIRÚRGICO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CENTRO QUIRÚRGICO
32	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: EMERGENCIAS Y DESASTRES
33	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
34	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
35	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
36	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO
37	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DEL ADULTO EN SITUACIONES CRÍTICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: ADULTO EN SITUACIONES CRÍTICAS
38	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: NIÑO Y ADOLESCENTE
39	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: GERENCIA EN SALUD
40	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PERINATAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: PERINATAL
41	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CUIDADO DEL NIÑO EN TERAPIA INTENSIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA MENCIÓN: CUIDADO DEL NIÑO EN TERAPIA INTENSIVA
42	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA CLÍNICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: FARMACIA CLÍNICA



**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria**

Nº	DENOMINACIÓN DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
43	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA HOSPITALARIA Y COMUNITARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: FARMACIA HOSPITALARIA Y COMUNITARIA
44	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA FORENSE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA MENCIÓN: TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA FORENSE
45	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA	ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA
46	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA	ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA
47	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	ESPECIALISTA EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
48	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	ESPECIALISTA EN MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
49	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
50	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
51	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA	ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA
52	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA	ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
53	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PATOLOGÍA	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA
54	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA	ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
55	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
56	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA	ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA
57	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA	ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA
58	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
59	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
60	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA OBSTÉTRICA	ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA OBSTÉTRICA
61	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA	ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA



**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria**

Nº	DENOMINACIÓN DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
62	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
63	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
64	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA	ESPECIALISTA EN UROLOGÍA
65	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA ONCOLÓGICA	ESPECIALISTA EN MEDICINA ONCOLÓGICA
66	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA
67	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
68	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA	ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA
69	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, SUB ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGÍA	ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA
70	MEDICINA	SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA, ESPECIALIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
71	ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CARIELOGÍA Y ENDODONCIA	ESPECIALISTA EN CARIELOGÍA Y ENDODONCIA
72	ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA	ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA
73	ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
74	ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA	ESPECIALISTA EN PERIODONCIA
75	ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN ORAL	ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL
76	EDUCACIÓN INICIAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA

TABLA N° 3**RELACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD, DECLARADOS
CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
1	EDUCACIÓN TÉCNICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN TÉCNICA

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria**RELACIÓN DE PROGRAMAS APROBADOS EN EL MARCO DEL D.S. 014-2008-ED Y DE LA LEY
N° 29444, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
1	EDUCACIÓN INICIAL	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL
2	EDUCACIÓN PRIMARIA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
3	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES
4	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: LENGUA Y LITERATURA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: LENGUA Y LITERATURA
5	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: HISTORIA Y GEOGRAFÍA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: HISTORIA Y GEOGRAFÍA
6	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: CIENCIAS NATURALES: FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: CIENCIAS NATURALES: FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA
7	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: CIENCIAS MATEMÁTICAS	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: CIENCIAS MATEMÁTICAS
8	EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN: IDIOMAS: INGLÉS-FRANCÉS O INGLÉS-ALEMÁN	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA MENCIÓN: IDIOMAS: INGLÉS-FRANCÉS O INGLÉS-ALEMÁN

**RELACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD, DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
1	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC) Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC) Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA
2	MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA
3	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS AGROPECUARIOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN: GESTIÓN DE RECURSOS AGROPECUARIOS
4	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

**RELACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD,
DECLARADOS CON FINES DE TÍTULOS**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
1	EDUCACIÓN SECUNDARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA
2	EDUCACIÓN SECUNDARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA
3	EDUCACIÓN SECUNDARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA
4	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
5	ENFERMERÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN SALUD



